



ÁGORA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y GENERALES



PRONUNCIAMIENTO

NO A LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA DIGNIDAD Y A LA VIDA DE LOS PERUANOS

Frente a los graves acontecimientos, dados a conocer públicamente por medios de comunicación nacionales e internacionales, respecto a los casos de transmisión del VIH y SIDA a personas que acuden a los establecimientos de salud del Estado solicitando atención médica; nosotros, la Coordinadora Interfederal de Salud – CIS, la Asociación - Centro de Estudios para la Promoción y Defensa de los Derechos Fundamentales y Generacionales - AGORA y la Asociación Información para Convivir con el VIH/SIDA – INPACVIH, quienes venimos trabajando por la garantía y defensa de los derechos humanos de las Personas que Viven con el VIH y SIDA, en especial la perteneciente a la clase trabajadora, ponemos en conocimiento a la opinión pública lo siguiente:

- 1.- QUE, EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, y por lo tanto, su defensa **no se restringe a una indemnización monetaria** por parte del Estado a las víctimas y/o sus familiares que han sido infectados con el VIH/SIDA.
- 2.- QUE, TAL COMO CORRESPONDE EN UN ESTADO DE DERECHO, se deben establecer las responsabilidades civiles, penales y políticas de las autoridades y personas involucradas en estos hechos directa e indirectamente, ya sea por su acción u omisión frente a la realización de los hechos denunciados.
- 3.- QUE, CUANDO UN DERECHO SE VIOLA Y NO SE JUZGA, SANCIONA O PENA AL VIOLADOR, la violación queda impune. Esto originará la continuidad de estos casos de violación que sólo tienen su desenlace en la impunidad, tal como nos lo recuerda la historia, trasladando la responsabilidad solamente a la figura pública del más alto rango en nuestro país, es decir al Jefe de Estado, quien pretende resarcir el daño únicamente con un puñado de dinero.
- 4.- QUE, EN ESTOS MOMENTOS EN QUE EL PAÍS SE ENCUENTRA FRENTE AL DESAFIO DE FRENAR LA IMPUNIDAD, es necesario despertar la alarma social frente a estos actos de criminalidad, y que no sólo son crímenes los aceptados por nuestra sociedad como el homicidio, el robo, entre otros, sino también actos tales como la corrupción, el hambre y la enfermedad.

- 5.- QUE LOS ACTOS DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN SUFRIDOS POR LOS PACIENTES QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA, han venido siendo denunciados por la Asociación AGORA, ante la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC del Callao y la Defensoría del Pueblo de aquella jurisdicción, desde el año 2005, maltratos traducidos en acciones brutales contra los derechos humanos y dignidad de dichas personas. Estas denuncias fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación, y están debidamente comprobadas con documentos entregados por los mismos denunciantes y sus familiares y que datan desde el año 2001, muchas de estas víctimas a la fecha se encuentran fallecidos.
- 6.- QUE, COMO SOCIEDAD CIVIL EXIGIMOS RESPETO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES HACIA LAS VÍCTIMAS, LOS SECTORES MAS VULNERABLES Y DISCRIMINADOS, y demandamos una férrea voluntad política de los sectores públicos comprometidos, para que adopten las medidas necesarias a fin de evitar se siga propagando el VIH/SIDA en nuestra población, conforme lo establecen las leyes internas y normas internacionales del cual el Estado ha suscrito y es parte.
- 7.- ES POR ELLO, QUE RECLAMAMOS MAYOR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS DONANTES DE SANGRE, realiz á ndoles el correspondiente seguimiento, con el propósito de poder detectar el VIH en la sangre donada, y el llamado "periodo de ventana" (tiempo durante el cual no se puede detectar la presencia del VIH en la sangre), no se convierta en el intolerable pretexto que viola la vigencia efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos, devolviéndonos la confianza que debemos tener los peruanos en los servicios de salud públicos.
- 8.- FINALMENTE, LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA, como son el derecho al trabajo, la no discriminación, atención integral de salud de por vida, que incluye atención terapéutica y apoyo psicológico; son derechos reconocidos y garantizados por la Constitución Política del Estado y la Ley 26626 modificada por la Ley 28243; y no una dádiva, como son presentadas por las altas autoridades del sector de salud ante la sociedad.

La Salud es un Derecho Humano Fundamental

¡... DEFENDÁMOSLA...!